



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 5 del programa

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

Indonesia y Pakistán: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para su aprobación por la Conferencia General:

Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la que hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Recordando también su resolución 55/60, de 4 de diciembre de 2000, en la que instó a los gobiernos a que, en sus esfuerzos por prevenir el delito y luchar contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional, y mantener sistemas de justicia penal eficaces, se guiaran por los resultados del Décimo Congreso,

Recordando además su resolución 56/261, de 31 de enero de 2002, en la que tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena e invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siguiera de cerca la aplicación de esos planes y a que formulara las recomendaciones que estimara apropiadas,



Destacando la importancia de los planes de acción en lo que respecta a proporcionar orientación para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos asumidos en la Declaración de Viena,

Habiendo tomado nota del hecho de que los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena incorporan una amplia gama de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Reconociendo que un seguimiento eficaz de los planes de acción promoverá la utilización y aplicación de esas reglas y normas, facilitando al mismo tiempo una respuesta eficaz a largo plazo a los retos del siglo XXI en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

1. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que examinen cuidadosamente y utilicen los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI¹ como orientación para la formulación de disposiciones legislativas, de políticas y de programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en los planos nacional e internacional;

2. *Pide* a la Secretaría que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones sobre los resultados de sus deliberaciones con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la posible contribución de éstos a la aplicación de los planes de acción, conforme a lo dispuesto en la resolución 56/261 de la Asamblea General;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que mantenga informada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción en sus informes sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito;

4. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, al formular recomendaciones con respecto al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, tenga en cuenta la necesidad de que se revise el seguimiento de la Declaración de Viena en el 11º Congreso, que se celebrará en 2005, y de que se introduzcan posibles modificaciones en los planes de acción, sobre la base de los nuevos acontecimientos que se hayan producido desde la aprobación de los planes de acción.

¹ Resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo.